



Gobierno Provincial de Imbabura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. GPI-P-23-2023

“REFORMATORIA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GPI-P-NA-100-2021

FECHA: 22 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 CRE. - Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que, actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 CRE. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD indica Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras funciones, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGRH-JRYD-2021-0049-O de 11 de noviembre de 2021, se solicita a la máxima Autoridad la autorización para la conformación del equipo multidisciplinario que, realizará la revisión de los productos solicitados en la Consultoría.

Que, mediante Memorando Nro. GPI-NA-DGAM-2023-0345-M de 14 de marzo de 2023, el DIRECTOR GENERAL DE AMBIENTE informa sobre nuevo Sociólogo en la Dirección General de Ambiente.





Gobierno Provincial de Imbabura

Con fecha 15 de noviembre de 2021, la Tnlga. Cristina Males Yacelga emite la RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-100-2021, de la conformación del equipo multidisciplinario que, realizará la revisión de los productos solicitados en la Consultoría.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGRH-JRYD-2023-0004-O Ibarra, 16 de marzo de 2023, Asunto: Modificación a la RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-100-2021 para la conformación del equipo multidisciplinario que realizará la revisión de los productos solicitados en la Consultoría, suscrito por el Ing. Franklin David Ávila Cuatucuamba, donde solicita: Que, en calidad de Administrador del CONTRATO N° 023-GPI-PS-2021, referente a los “ESTUDIOS SOCIO PRODUCTIVO E HIDRÁULICO PARA LA OBTENCIÓN DE INSTRUMENTOS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE AGUAS SAN FLORENCIO TAMAYO, UBICADA EN EL SECTOR SAN LUIS DE SALINAS, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA”, adjudicado al Ingeniero Oscar Moyano Valenzuela, solicito muy comedidamente a Usted Señor Prefecto, autorice a quien corresponda la modificación de la RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-100-2021, pues en dicha Resolución estuvo designada la Lic. Xiomara Espín Real para la revisión del componente social, a debida cuenta que la licenciada ya no presta sus servicios en la Institución, solicito se realice el cambio respectivo por el sociólogo Jaime Cruz Cevallos para que continúe con la revisión de los productos; Quedando el nuevo equipo multidisciplinario para la revisión de los estudios de la siguiente manera:

Infraestructura Hidráulica: Ing. Wilman Pabón

Sociólogo: Jaime Cruz Cevallos

Desarrollo Productivo: Ing. María Isabel Ríos.

Que, mediante sumilla de la máxima Autoridad, inserta en el Oficio Nro. GPI-NA-DGRH-JRYD-2023-0004-O Ibarra, 16 de marzo de 2023, en el que dispone “Secretaria General proceder, con fecha 16 de marzo de 2023.

Con los antecedentes expuestos y en uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO

Artículo 1.- MODIFIQUESE el Art 1.- de la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-100-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, con el siguiente texto: **Reemplazar** a la Lic. Xiomara Espín Real por el del Sociólogo: Jaime Cruz Cevallos

Artículo 2.- El resto del contenido y articulados se mantiene y ratifica estrictamente lo constante en la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-100-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución Administrativa Modificatoria entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura en la ciudad Ibarra a los 22 días del mes de marzo del año 2023.

Comuníquese y publíquese.



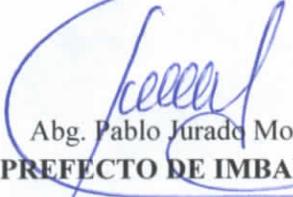


GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Gobierno Provincial de Imbabura


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO. – Que, la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de la provincia de Imbabura a los 22 días del mes de marzo del año 2023


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

